



Permiso de Derecho de Entrada (ROE) Recuperación del Incendio Mountain Lista de Verificación para Propietarios

Los propietarios deben completar un permiso ROE y proporcionar la documentación adecuada para inscribirse en el programa gubernamental. Siga la lista de verificación a continuación para asegurarse de tener todos los documentos necesarios para presentar el permiso ROE. **Las solicitudes no serán aprobadas hasta que se reciba toda la información requerida. Por favor envíe únicamente UN ROE por propiedad.**

Documentos necesarios para presentación del Permiso ROE:

- Permiso ROE para Remoción de Escombros y/o remoción de árboles peligrosos en propiedad privada
- Identificación emitida por el gobierno (licencia de conducir/pasaporte)
- Póliza de Seguro:
 - Página de Declaración
 - Sección/página de cobertura de eliminación de escombros y/o árboles peligrosos
 - Número de Parcela del Tasador (APN)
- Firma de todos los propietarios, fideicomisarios o poderes
- Documentos de Fideicomiso o LLC (si aplica)
 - 1.er página de fideicomiso y paginas que nombran fideicomisos
 - Página de Autorización de Firma
 - Página de Firma del Poder Notarial
 - Cualquier otra página relevante
- Documento firmado y notariado por el agente autorizado (SÓLO si el propietario no firma)

Todos los fideicomisarios o firmantes deben firmar el Permiso ROE para la Remoción de Escombros y/o Árboles Peligrosos en Propiedad Privada

Los Permisos ROE podrán presentarse:

EN PERSONA O POR CORREO:

**County of Ventura
Environmental Health Division
800 S. Victoria Avenue
Ventura, CA 93009-1730**

CORREO ELECTRÓNICO:

MountainFireROE@ventura.org

**PARA MAS INFORMACION LLAME:
805/654-2432**

Propiedad con 1 o más dueños

Todos los dueños que figuran en el título de la Vivienda deben:

- Firmar el Permiso ROE para Remoción de Escombros y/o Árboles Peligrosos en Propiedad Privada
- Mostrar identificación emitida por el gobierno (licencia de conducir/pasaporte)
- Firmar y certificar ante notario el documento del agente autorizado (SÓLO si el propietario no firma)

Propiedades Bajo un Fideicomiso, LLC u otra Entidad Legal:

Si su casa es propiedad de un fideicomiso, LLC u otra entidad legal, traiga:

- Primera página del fideicomiso, LLC u otro acuerdo
- Página de Autorización de Firma/páginas que nombran a los fideicomisarios
- Página de Firma del Poder Notarial
- Cualquier otra página relevante



Nombre del (de los) Propietario(s) /Agente: _____

Número de Teléfono del (de los) Propietario(s) / Agente: _____

Correo Electronico del (de los) Propietarios / Agente: _____

Dirección de la Propiedad: _____

Número de Parcela del Tasador (APN): _____

Permiso de Derecho de Entrada para la Remoción de Escombros y Árboles Peligrosos en Propiedad Privada¹

Este Permiso de Derecho de Entrada (ROE) inscribe la propiedad privada enumerada anteriormente en el Programa Consolidado de Eliminación de Escombros y Árboles Peligrosos (denominado "Programa de Eliminación de Escombros y Árboles Peligrosos" o "Programa"), que eliminará los escombros de las parcelas inscritas, incluidas estructuras destruidas, vehículos destruidos (cascos quemados), árboles dañados por incendios que amenazan la infraestructura pública o presentan un peligro para los equipos de remoción de escombros, y todas las actividades establecidas en la Sección 3 de este ROE sin costo de bolsillo para el dueño. La participación en el Programa es voluntaria. Los términos de este ROE describen el Programa y que parte de su cobertura de seguro puede necesitar ser remitida al gobierno (si la propiedad o los vehículos estaban asegurados), libera al gobierno de reclamos que surjan del trabajo realizado bajo el Programa y describe como retirarse del Programa. Después de haber revisado, completado y firmado este formulario, devuélvalo al gobierno de su condado a la dirección de correo postal, correo electrónico o número de fax indicados anteriormente.

A. RESUMEN DEL PROGRAMA

Esta sección describe que trabajo se realizará como parte del Programa de Remoción de Escombros y Árboles Peligrosos, el cronograma del trabajo y como se le notificará cuando se complete el trabajo.

¹ Adaptaciones razonables: Adaptaciones razonables para personas con discapacidades son disponibles a petición. Por favor envíe todas las solicitudes de adaptaciones a EHDMountainFire@ventura.org



1. Autorización: Yo/Nosotros, _____, certifico/certificamos que soy/somos el(los) propietario(s), o agente autorizado del/de los propietario(s), de la propiedad ubicada en la dirección anterior (en adelante "Propietario"). Por la presente certifico que tengo/tenemos pleno poder y autoridad para ejecutar este Permiso de Derecho de Entrada (ROE) sin la necesidad de realizar ninguna acción adicional, incluido, entre otros, el aviso o la aprobación de cualquier otra parte.

Yo/Nosotros, por la presente concedo/concedemos al Condado de Ventura ("Condado"), así como al Estado de California ("Estado") y al Gobierno Federal, incluidos sus funcionarios, empleados, agencias, contratistas independientes y representantes tribales (colectivamente, el "Gobierno"), derecho a ingresar a la propiedad especificada anteriormente por domicilio y APN (en adelante la "Propiedad") y garantizar el acceso a la propiedad para las actividades aquí descritas.

2. Periodo: Este ROE expirará 18 meses después de la fecha de la(s) firma(s) del Propietario, a continuación, o cuando se complete el Programa de Remoción de Escombros y Árboles Peligrosos descrito en la Sección 3, según lo determine a exclusivo criterio del Gobierno, lo que ocurra primero. El Condado notificará al Propietario cuando se complete el trabajo y se le proporcionará un Informe de Aprobación Final que documente la finalización del trabajo.

3. Actividades Autorizadas: Por la presente, el Propietario otorga al Gobierno el derecho de determinar, a su entera discreción, que estructuras destruidas, árboles peligrosos, materiales y elementos de la Propiedad son elegibles y se eliminarán como parte de su Programa de Remoción de Escombros y Árboles Peligrosos. La presentación de este ROE autoriza al Gobierno a inspeccionar, cortar, talar, probar, retirar, limpiar y monitorear los escombros generados por incendios forestales de cualquier naturaleza de la Propiedad. Como parte del Programa de Eliminación de Escombros y Árboles Peligrosos, el Propietario no puede optar por no eliminar ningún tipo particular de escombros generados por incendios forestales, como cimientos y árboles peligrosos, que el Gobierno determine que deben eliminarse. El Programa de Eliminación de Escombros y Árboles Peligrosos incluye:

- a) Evaluación de la Propiedad para identificar peligros del sitio, árboles peligrosos, recursos ambientales y materiales que contienen asbesto;
- b) Remoción de materiales que contienen asbesto, cenizas, escombros de estructuras quemadas o parcialmente quemadas, vehículos quemados, embarcaciones quemadas, equipo pesado quemado y otros desechos;
- c) Remoción de cimientos de concreto de estructuras quemadas o parcialmente quemadas, lo que puede resultar en una depresión en la Propiedad;
- d) Remoción de suelo contaminado de las áreas afectadas;



- e) Pruebas de suelo en áreas afectadas para evaluar las condiciones del suelo y la contaminación del suelo relacionada con el incendio, y remoción de suelo adicional si es necesario para cumplir con los objetivos de limpieza, lo que puede resultar en una depresión en la Propiedad;
- f) Remoción de árboles dañados por el fuego evaluados como peligrosos (sin incluir tocones) y remoción de otros árboles según sea necesario que afecten el acceso de paso público o la capacidad del equipo de remoción de escombros para acceder a la Propiedad de manera segura y talar y eliminar árboles peligrosos;
- g) Instalación de medidas de control de la erosión, tales como zarzos de paja, calcetines de compost y/o hidro-manta; y
- h) Actividades de Monitoreo Tribal realizadas con fines de preservación histórica y cultural, en conjunto con las actividades descritas anteriormente.

B. REEMBOLSO DEL SEGURO

Esta sección es aplicable si alguna de las estructuras o vehículos dañados por el incendio en la Propiedad estaba asegurado. Esta sección describe qué parte de su cobertura de seguro puede necesitar ser proporcionada al Gobierno y le solicita que proporcione información sobre sus pólizas de seguro. Si no tenía ningún seguro, firmará al final de esta sección.

4. Reembolso: La remoción de escombros y árboles peligrosos generados por incendios forestales bajo el Programa de Remoción de Escombros y Árboles peligrosos se proporciona sin costo directo para el Propietario. Sin embargo, por el presente el Propietario acepta presentar un reclamo de seguro si posee un seguro de propiedad, de automóvil o de propiedad. La mayoría de las pólizas de seguro para propietarios de viviendas incluyen cobertura para la remoción de escombros y la remoción de árboles peligrosos. Las leyes estatales y federales exigen que el Propietario asigne cualquier cantidad del seguro de remoción de escombros y/o remoción de árboles peligrosos designada al Gobierno para evitar la duplicación de beneficios (42 USC § 5155; 44 CFR § 204.62). En consideración del acuerdo del Gobierno de eliminar los escombros y los árboles peligrosos relacionados con los incendios forestales en el marco del Programa de Eliminación de Escombros y Árboles Peligrosos, el Propietario acepta informar a la compañía de seguros que se enumera a continuación sobre esta asignación y acepta divulgar la información de su seguro al Gobierno. Este ROE constituirá el cumplimiento por parte del Propietario de la sección 791.13 del Código de Seguros de California que autoriza a la compañía de seguros a comunicarse directamente con el Gobierno con respecto a todos y cada uno de los asuntos de seguros relacionados con el Programa de Eliminación de Escombros y Árboles Peligrosos.

- a. Cobertura de Seguro para Eliminación de Escombros y/o Arboles Peligrosos Específicos:** Si el seguro del Propietario vigente en el momento del incendio forestal brinda cobertura específica para la eliminación de árboles peligrosos y escombros generados por incendios forestales, entonces el Propietario por la



presente asigna todos y cada uno de los derechos, beneficios y ganancias con respecto a esta cobertura específica al Condado y por la presente autoriza que cualquier beneficio o producto se pague directa y únicamente al Condado, en un monto que no exceda el costo real de la remoción de escombros generados por los incendios forestales y la remoción de árboles peligrosos. El Propietario no será responsable de ningún costo adicional de eliminación de escombros y árboles peligrosos generados por incendios forestales para el Condado. Si el Propietario gasta parte o la totalidad de esta cobertura en otros gastos de remoción de escombros permitidos según su póliza de seguro, puede compensar estos gastos del monto remitido al Condado. El Propietario debe conservar los registros de estos gastos. El Propietario es responsable de confirmar la permisibilidad de los gastos de remoción de escombros con su compañía de seguros.

- b. Sin Cobertura de Seguro Especifica para la eliminación de Escombros y/o Árboles Peligrosos:** Si el seguro del Propietario vigente en el momento del incendio forestal no proporciona cobertura específica y separada para los escombros generados por los incendios forestales y la eliminación de árboles peligrosos, pero dicha cobertura está incluida dentro de otra categoría de cobertura más grande. , entonces el pago al Condado se limitará al monto del beneficio no utilizado después de que se reconstruya la residencia. Por el presente, el Propietario asigna al Condado todos y cada uno de los derechos, beneficios y ganancias de cualquier monto de beneficio no utilizado que sea elegible para la remoción de escombros y árboles peligrosos que permanezcan en una categoría de cobertura más grande, en un monto que no exceda el costo real de la remoción de los escombros generados por los incendios forestales y remoción de árboles peligrosos.
- c. Cobertura de Seguro de Automóvil Especificada:** Si el seguro de automóvil del Propietario vigente en el momento del incendio forestal brinda cobertura específica para la remoción del vehículo, entonces el Propietario por la presente asigna todos los derechos, beneficios y ganancias con respecto a esta cobertura específica al Condado y por la presente autoriza que cualquier beneficio o producto se pagará directamente al Condado, en un monto que no exceda el costo real de la remoción del vehículo. El propietario no será responsable de ningún costo adicional de remoción del vehículo para el Condado.
- d. Sin Cobertura de Seguro de Automóvil Especificada:** Si el seguro de automóvil del propietario vigente en el momento del incendio forestal no proporciona cobertura específica y separada para la remoción del vehículo, pero la cobertura de remoción del vehículo está incluida dentro de otra categoría de cobertura más grande, entonces el pago al Condado se limitará al monto del beneficio no utilizado. Por el presente, el propietario asigna al Condado todos y



cada uno de los derechos, beneficios y ganancias de cualquier monto de beneficio no utilizado que sea elegible para la remoción del vehículo que permanece en una categoría de cobertura más grande, en un monto que no exceda el costo real de la remoción del vehículo.

En caso de que la compañía o compañías de seguros enumeradas a continuación emitan los ingresos del seguro por la remoción de escombros y árboles peligrosos generados por incendios forestales o la remoción de vehículos directamente al Propietario, el Propietario deberá informar de inmediato al Condado sobre el monto de dichos ingresos y remitir dichos ingresos del seguro al Condado, que no excederán al costo real de la remoción de árboles peligrosos y escombros generados por incendios forestales.

Seguro de Propietario de Vivienda:

Compañía de Seguros: _____

Número de Póliza: _____

Número de Reclamo: _____

Nombre del Agente: _____

Teléfono / Correo Electronico del Agente: _____

Seguro Secundario o seguro de propiedad personal para otros artículos dañados en la Propiedad:

Compañía de Seguros: _____

Número de Póliza: _____

Número de Reclamo: _____

Nombre del Agente: _____

Teléfono / Correo Electronico del Agente: _____

Seguro de Automóvil para automóvil, bote, remolque u otros vehículos en la propiedad:

Compañía de Seguros: _____

Número de Póliza: _____

Número de Reclamo: _____

Nombre del Agente: _____

Teléfono / Correo Electronico del Agente: _____



Sin Seguro: Si el Propietario no tiene seguro de vivienda o de automóvil, u otro seguro similar, entonces el Propietario certifica bajo pena de perjurio con su firma a continuación que no hubo cobertura de seguro vigente para los costos asociados con los escombros generados por incendios forestales y la remoción de árboles peligrosos en la Propiedad en el momento del incendio forestal:

_____	_____
Firma del Propietario	Fecha
_____	_____
Firma del Segundo Propietario	Fecha
_____	_____
Firma del Tercer Propietario	Fecha

5. Ventas de Propiedades: Cualquier propiedad que se venda antes de la emisión de la certificación de limpieza será retirada del programa a menos que tanto los propietarios nuevos como los anteriores firmen una declaración jurada de transferencia de propiedad (disponible en el condado de Ventura) y el nuevo propietario complete un ROE. Los costos del trabajo completado se facturarán a la compañía de seguros del propietario de la Propiedad en el momento del incendio forestal, si corresponde.

C. LIBERACIÓN, INDEMNIZACIÓN Y DAÑOS INCIDENTALES

Esta sección libera e indemniza al Gobierno de reclamaciones que puedan resultar del Programa de Remoción de Escombros y Árboles Peligrosos y describe los daños a carreteras y accesos que puedan ocurrir.

6. Liberación y Exención de Responsabilidad: El Propietario reconoce que las decisiones del Gobierno sobre cuándo, dónde y cómo proporcionar escombros generados por incendios forestales y la remoción de árboles peligrosos en la propiedad del Propietario son funciones discretionales. Por la presente, el Propietario reconoce que el Gobierno no es responsable de ningún reclamo basado en el ejercicio o desempeño, o la falta de ejercicio o desempeño, de una función discrecional y promete no hacer tal reclamo. **Además, el propietario libera al Gobierno de toda responsabilidad por cualquier daño o pérdida que pueda ocurrir durante o después del Programa de eliminación de escombros y árboles peligrosos. Consulte también las secciones 7 y 8 a continuación.** Por lo tanto, el Propietario renuncia a cualquier reclamo o acción legal contra el Gobierno, de acuerdo con las leyes estatales y federales, incluida la Ley de Servicios de Emergencia de California, la sección 8655 del Código de Gobierno de California, el Código de Regulaciones de California, Título 19, sección 2925 y la Ley Stafford. , 42 Código de los Estados Unidos, sección 5148 y reconoce la inmunidad contenida en el mismo para todas y cada una de las actividades realizadas de conformidad con este Derecho de Entrada. Nada en esta sección afecta el derecho



del Propietario a presentar reclamos ante las compañías de seguros bajo su póliza o pólizas de seguro aplicables. El propietario reconoce que la inscripción en el Programa de Eliminación de Escombros y Árboles Peligrosos es completamente voluntaria y por la presente acepta la exención y exención de responsabilidad al inscribirse afirmativamente en el Programa de eliminación de escombros y árboles peligrosos

- 7. Indemnización:** El Propietario acepta indemnizar, eximir y eximir de responsabilidad al Gobierno de todos y cada uno de los reclamos, daños o pérdidas que surjan de las actividades del Programa de Remoción de Escombros y Árboles Peligrosos llevadas a cabo de conformidad con este ROE

- 8. Entradas, Caminos y Otros Danos Incidentales:** Las excavadoras de varias toneladas deben realizar gran parte de la demolición, consolidación y carga de escombros del incendio en camiones para su traslado a sitios apropiados de reciclaje, eliminación y uso final. La escala y el peso de este equipo, y el peso de los camiones cargados que transportan escombros fuera de los vecindarios dañados por el incendio, a menudo exceden la capacidad de diseño de las vías de acceso, aceras y carreteras residenciales. Las tripulaciones tomarán precauciones razonables para mitigar los daños. Sin embargo, el Propietario reconoce que el agrietamiento y el daño al asfalto y al pavimento de concreto son una consecuencia común e inevitable y, por lo tanto, se consideran incidentales al Programa de Eliminación de Escombros y Árboles Peligrosos. Al firmar este ROE y optar por participar en el Programa gubernamental de eliminación de escombros y árboles peligrosos en esta propiedad, el Propietario reconoce el riesgo de dichos daños incidentales, así como su responsabilidad por el costo de cualquier reparación de la propiedad privada o de las carreteras privadas de propiedad conjunta que pueden ser causados por contratistas gubernamentales en la ejecución del Programa de Eliminación de Escombros y Árboles Peligrosos. El Propietario puede presentar una queja sobre cualquier propiedad mejorada que el Propietario crea que fue dañada como resultado de negligencia durante las operaciones del Programa de Remoción de Escombros y Árboles Peligrosos a EHDMountainFire@ventura.org. Sin embargo, el Propietario reconoce que la Sección 7 de este ROE limita la responsabilidad del Gobierno con respecto a dichos daños, si los hubiera. El Propietario reconoce, de conformidad con la Sección 8, que indemniza, exime y salva al Gobierno de cualquier reclamo de reparación descrito anteriormente o de cualquier otro daño incidental e inevitable que ocurra como resultado de operaciones de rutina asociadas con el Programa de Remoción de Escombros y Árboles Peligrosos.

D. OTROS TÉRMINOS

Esta sección describe como cancelar este Permiso de Derecho de Entrada si luego cambia de opinión acerca de participar en el Programa de Eliminación de Escombros y Árboles Peligrosos e incluye otras disposiciones legales relacionadas con el fraude y los registros públicos.



9. **Retiro del Programa:** El Propietario puede retirarse del Programa enviando un Formulario de Retiro ejecutado al Condado a EHDMountainFire@ventura.org (disponible por petición). Si el Propietario se retira después de que comience el trabajo para el Programa de Remoción de Escombros y Árboles Peligrosos, el Gobierno puede solicitar el reembolso de los gastos incurridos hasta el momento del retiro, de conformidad con la Sección 5 del presente, incluidas las reclamaciones de seguros.

10. **Declaración Errónea de Hechos Fraudulenta o Intencional:** Una persona que de manera fraudulenta o intencional tergiversa cualquier hecho en relación con este ROE puede estar sujeto a sanciones según las leyes estatales y federales, incluidas sanciones civiles, prisión por no más de cinco años, o ambas, según proporcionado bajo 18 Código de Estados Unidos, sección 1001

11. **Ley de Registros Públicos:** El Propietario reconoce que los formularios ROE completos pueden estar sujetos a divulgación pública según la Ley de Registros Públicos de California (Código de Gobierno, sección 6250 y siguientes) y otras leyes estatales y federales aplicables.



Nombre impreso del Propietario o Agente

Firma del Propietario o Agente Fecha

Nombre impreso del Segundo Propietario o Agente

Firma del Segundo Propietario o Agente Fecha

Nombre impreso del Tercer Propietario o Agente

Firma del Tercer Propietario o Agente Fecha

Aprobado por el Condado de Ventura y verificado que la Propiedad, el APN y el Propietario son precisos y cumplen con los requisitos de elegibilidad del Programa:

Título y nombre impreso del representante del Condado

Firma del Representante del Condado Fecha



Formulario de Información de la Propiedad

Programa Consolidado de Eliminación de Escombros y Árboles Peligrosos

Complete este formulario para ayudar en la remoción de escombros de su propiedad, incluidas estructuras y vehículos destruidos, y envíelo con su Permiso de Derecho de Entrada.

Información General

Dirección		Unidad #	
-----------	--	----------	--

Ciudad		Condado	
--------	--	---------	--

Zona Postal		Número de Parcela del Tasador (APN)	
-------------	--	-------------------------------------	--

Estructuras Destruidas

¿Hay una estructura destruida de 120 pies cuadrados (10' por 12') o más grande en su propiedad?	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No se	¿La propiedad está actualmente ocupada?	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No se
---	--	---	--

Tipo de Estructura	Número de Estructuras Destruidas
Casas (incluidas casas móviles)	
Garajes independientes	
Estructuras anexas	
Cobertizos	
Graneros	
Contenedores de Almacenamiento	
Otro	
Descripción de las Estructuras	

Año de la Construcción de la Estructura Principal	
---	--



¿Hay un sótano en la propiedad?	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No se	Descripción:
¿Existe un campo séptico o de lixiviación en la propiedad?	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No se	Descripción:
¿Hay un pozo de agua o un tanque de agua en la propiedad?	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No se	Descripción:
¿Tenía usted un negocio en la propiedad (sin incluir negocios desde el hogar)?	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	Descripción:

Otros Detalles e Información de Acceso

Por favor describa cualquier otro detalles sobre la propiedad (cruces de arroyos, servidumbres de propiedad, inquietudes de vecinos, etc.).	
Por favor describa la forma típica para acceder a la propiedad y cualquier inquietud que pueda tener (puertas cerradas, acceso al puente requerido, perros u otros animales, etc.).	

Fuentes de Energía de Baterías de Respaldo

¿Su propiedad tiene algún dispositivo de almacenamiento de energía alternativo (es decir, batería de iones de litio de pared, solar)?	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No se	Descripción/Ubicación:
---	--	------------------------

Vehículos Destruídos

Indique el tipo de vehículo (por ejemplo, automóvil, camioneta, SUV, camioneta, motocicleta, vehículo todo terreno, camión pesado, tractor, equipo pesado, embarcación, otro), marca/modelo (marque la casilla si es un vehículo eléctrico/híbrido), año y VIN de cada vehículo destruido en la propiedad. También puede indicar si desea que el vehículo sea excluido de la remoción de escombros. Si solicita excluir un vehículo, nuestro equipo hará todo lo posible para cumplir con su solicitud. Puede que sea necesario reubicar el vehículo para acceder a los escombros y eliminar la tierra contaminada debajo del vehículo. **Utilice el reverso de este formulario para entradas adicionales.**



Tipo de Vehículo	Marca/Modelo	Ano	VIN	¿Excluir de la Remoción de Escombros?
	<input type="checkbox"/> EV			<input type="checkbox"/> Excluir
	<input type="checkbox"/> EV			<input type="checkbox"/> Excluir
	<input type="checkbox"/> EV			<input type="checkbox"/> Excluir
	<input type="checkbox"/> EV			<input type="checkbox"/> Excluir

Dibujo de la Propiedad

Elementos que debe incluir: Ubicación de estructuras y vehículos destruidos, ubicación de tanques sépticos, campos de lixiviación y pozos, acceso desde la carretera principal, cualquier arroyo/río o puente, límites aproximados de la propiedad, cualquier elemento que desee excluir de la remoción de escombros, cualquier sitio peligro.